



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO**

En las instalaciones que ocupa la Rectoría de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, localizadas en carretera federal libre México-Toluca, km 43.5, Barrio San Miguel, municipio de Ocoyoacac, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 12 de agosto del año 2019, presentes en la Sala de Juntas de la Rectoría, los C.C. **Dr. Pablo Bedolla López**, Rector y Presidente del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario; el **M. en E. Julio Mejía Gómez**, Titular de la Coordinación de Unidades de Estudios Superiores; la **Lcda. Lidia María Eugenia Quintero Rojas**, Titular de la Unidad de Estudios Superiores La Paz y Coordinación Regional Oriente; **Alfonso Castañeda Pagaza**, Titular del Departamento de Desarrollo Académico; y **Beatriz Vilchis García**, Personal Operativo, como Miembros Propietarios Temporales; el **Lcdo. Rey Antonio López Vázquez**, Abogacía General e Igualdad de Género; **C.P. Jorge Erik López Mena**, Titular del Órgano Interno de Control y el **Lcdo. Omar Castro Espinosa**, Titular del Departamento de Recursos Humanos, como asesores; la **Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz**, Titular de la Unidad de Estudios Superiores Jilotepec y Coordinación Regional Norte; el **Lcdo. Jaime Albitzer Valdez**, Titular de la Unidad de Estudios Superiores Sultepec y Coordinación Regional Sur; la **Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez**, Titular de la Unidad de Estudios Superiores Tultitlán y Coordinación Regional Valle de México; la **Lcda. Mónica Inés Bernal Martínez**, Titular de la Unidad de Estudios Superiores Temoaya y Coordinación Regional Valle de Toluca, como Invitados Permanentes; **Karina Alejandra Tovar Domínguez**, Titular de la Subdirección de Vinculación y Extensión y Secretaria Técnica del Comité; **L.P.T. Juan José Olin Fabela**, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Presidente Suplente del Comité; y la **Lcda. Paola Leonor Díaz Vilchis**, Titular del Departamento de Actividades Culturales y Deportivas y Secretaria Técnica Suplente del Comité, se reunieron en primera convocatoria para llevar a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

**Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de
la Universidad Mexiquense del Bicentenario**

1. **Bienvenida y registro de asistentes;**
2. **Lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día;**
3. **Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité;**

3.1 Presentación para conocimiento del Pleno del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de junio de 2019;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- 3.2 Presentación para conocimiento del Pleno del cambio de denominación del "Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario" a "Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario";
- 3.3 Reinstalación del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;
- 3.4 Presentación y, en su caso aprobación del Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida y registro de asistentes.

El Presidente, en uso de la palabra dio la bienvenida a los integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, contando con el quórum legal requerido, por lo que se prosiguió con el desarrollo de la sesión.

2. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

El Presidente, cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien dio lectura al contenido del Orden del Día propuesto; acto seguido, preguntó a los asistentes si había alguna observación respecto a los puntos presentados, no habiendo ninguna, lo sometió a su aprobación.

El Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante acuerdo **UMB/CE/EXT/02/01/2019**, aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria.

3. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité;

- 3.1 **Presentación para conocimiento del Pleno del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de junio de 2019.**

El Presidente, cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien puso de manifiesto el fundamento legal, conforme a lo siguiente:

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción de Estado de México y Municipios y en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales prevén que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales, deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión: los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad,



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

integridad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su eje transversal 2: "Gobierno Capaz y Responsable", se establece en su Objetivo 5.5. Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas y en su Estrategia 5.5.2. Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos, por lo que, para ello, se deben expedir los lineamientos que rijan la integración y funcionamiento de aquellos órganos que impulsen el servicio público, basados en principios y valores éticos, denominados Comités de Ética.

Que en fecha 12 de octubre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el cual establece que dicho cuerpo normativo es de observancia obligatoria y aplicación general para los entes públicos de todos los órdenes de gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que en fecha 24 de junio de 2019, el Secretario de la Contraloría expidió el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante acuerdo **UMB/CE/EXT/02/02/2019**, da por enterado del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de junio de 2019.

3.2 Presentación para conocimiento del Pleno del cambio de denominación del "Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario" a "Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario".

El Presidente, cedió el uso de la voz a la Secretaría Técnica, quien puso de manifiesto el fundamento legal, conforme a lo siguiente:

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su Eje transversal 2: Gobierno Capaz y Responsable, establece en su objetivo 5.5 Promover instituciones de gobierno transparentes y que rindan cuentas y en la Estrategia lo siguiente 5.5.2 Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 24 de junio de 2019, refiere lo siguiente:

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

PRIMERO. Los presentes Lineamientos Generales tienen por objeto establecer las Bases para la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Además, refirió que en fecha 29 de julio de 2019 a través del oficio No. 21800003A/529/2019, signado por el M. en D. Jorge Bernaldez Aguilar, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría, se informa del cambio de denominación del Comité a Comité de Ética.

El Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, mediante acuerdo **UMB/CE/EXT/02/03/2019**, se da por enterado del cambio de denominación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario a Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.3. Reinstalación del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario;

El Presidente, cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien manifestó el fundamento legal, conforme a lo siguiente:

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de junio de 2019.

**Capítulo I
Disposiciones Generales**

SEGUNDO. Los Comités de Ética son órganos colegiados conformados por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la dependencia u organismo auxiliar en los que se constituyan, siendo electas democráticamente de forma escalonada, cada dos años, por los miembros del mismo ente público, con excepción del Presidente y el Secretario Técnico.

...

CUARTO. Los Comités de Ética tienen por objeto fomentar la ética y la integridad pública, para optimizar el servicio público, conforme a los principios y valores constitucionales y legales. Dicha mejora se materializará a través de la instrumentación de las siguientes acciones permanentes:

- I. Difusión de los valores y principios tanto del Código de Ética como del Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- II. Capacitación en temas de ética, integridad y prevención de conflictos de intereses.
- III. Seguimiento y evaluación de la implementación y cumplimiento al Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar.
- IV. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los valores, principios y reglas de integridad.
- V. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, las Reglas de Integridad o el Código de Conducta.

Capítulo II De la integración de los Comités de Ética

DÉCIMO PRIMERO. Cada Comité estará conformado por nueve miembros propietarios con voz y voto, de los cuales dos participarán de manera permanente y siete serán electos con carácter temporal.

DÉCIMO SEGUNDO. Tendrán el carácter de miembros propietarios permanentes, el titular de la dependencia u organismo auxiliar, quien lo presidirá; y el Secretario Técnico, quien será designado por aquél.

El Presidente mediante oficio, podrá designar con tres días hábiles de antelación, a un suplente del nivel jerárquico inmediato, para que participe en alguna sesión específica.

DÉCIMO TERCERO. Los miembros propietarios temporales, serán siete personas servidoras públicas de los siguientes niveles jerárquicos o sus equivalentes:

- Un director (a) general (vocal)
- Un director (a) de área (vocal)
- Un subdirector (a) (vocal)
- Un jefe (a) de departamento (vocal)
- Un delegado (a) administrativo (vocal)
- Un enlace (vocal) y
- Una persona operativa o docente (vocal)



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Capítulo V
De las funciones del Comité de Ética

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Corresponden al Comité, las funciones siguientes:

- a) Establecer las bases en términos de lo previsto en los presentes Lineamientos, que deberán contener, entre otros aspectos, lo correspondiente a las convocatorias, orden del día de las sesiones, suplencias, quórum, desarrollo de las sesiones, votaciones, elaboración y firma de actas, y procedimientos de comunicación.

Las bases en ningún caso podrán regular procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas.

- b) Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año en el que inicien funciones, el programa anual de trabajo, que contendrá como mínimo: los objetivos, la meta que se prevea alcanzar para cada objetivo y las actividades que se planteen llevar a cabo para el logro de cada meta, de acuerdo con lo establecido por la Unidad.

El Comité, deberá enviar una copia de la información del Programa a la Unidad, acompañada del acta de sesión correspondiente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación, así como, realizar su registro en el sistema informático que para el efecto establezca la Secretaría.

- c) Elaborar la propuesta de Código de Conducta de la dependencia u organismo auxiliar para someterlo a consideración de su titular para su emisión, previa autorización del titular del OIC correspondiente y de conformidad con los Lineamientos que emita la Secretaría.
- d) Verificar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, entre las personas servidoras públicas, mediante los medios que establezca la Secretaría, a través de la Unidad.
- e) Determinar, conforme a los criterios que establezca la Secretaría, a través de la Unidad, los indicadores de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, así como el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos. Los resultados y su evaluación se difundirán a través de los medios con los que cuente la dependencia u organismo auxiliar.
- f) Participar con la Secretaría, a través de la Unidad, en la evaluación anual del cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta, a través del mecanismo que ésta determine.
- g) Fungir como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta, recibiendo y atendiendo las consultas específicas que pudieran surgir al interior de la dependencia u organismo auxiliar, preferentemente por medios electrónicos.
- h) Aplicar y difundir el Protocolo de actuación para la recepción y trámite de denuncias y delaciones, presentadas ante los Comités de Ética del Poder Ejecutivo, sus Organismos Auxiliares del Estado de México, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, así



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

como el procedimiento para la presentación de las denuncias por presuntos incumplimientos a estos Instrumentos, que al efecto sea emitido por la Secretaría,

- i) Formular observaciones y recomendaciones en el caso de denuncias derivadas del incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, que consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio y que se harán del conocimiento de las personas servidoras públicas involucradas, de sus superiores jerárquicos y en su caso, de las autoridades competentes.
- j) Difundir y promover los contenidos del Código de Ética, Código de Conducta y de las Reglas de Integridad.
- k) Coadyuvar con las autoridades competentes, para identificar y delimitar conductas que en situaciones específicas deban observar las personas servidoras públicas en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.
- l) Promover por sí mismos o en coordinación con la Secretaría, a través de la Unidad, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, entre otras.
- m) Dar vista al OIC en la dependencia u organismo auxiliar, de las denuncias y delaciones que se presenten ante el Comité y que pudieran constituir probables faltas administrativas.
- n) Gestionar la entrega de reconocimientos a personas servidoras públicas, que hayan promovido acciones o realizado aportaciones para reforzar la cultura de la ética y la integridad al interior de la dependencia u organismo auxiliar.
- ñ) Aprobar en el mes de enero de cada año, un informe anual de actividades y remitirlo a la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de febrero.
- o) Vigilar la actuación de los Subcomités respecto del cumplimiento de sus funciones y reportarlo a la Unidad.
- p) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los Comités, para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenten las dependencias y organismos auxiliares, por lo que su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

**Capítulo XII
De las obligaciones de los Miembros del Comité**

QUINGUAGÉSIMO SEGUNDO. Los miembros del Comité deberán:

- a) Desempeñar sus tareas con apego a los valores, principios y reglas de integridad;
- b) Colaborar y apoyar a la Secretaría Técnica, cuando éste lo solicite, para cumplir con los objetivos del Comité;



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

- c) Comprometerse de manera activa en el desarrollo de las actividades que se acuerden por el Comité;
- d) Cumplir y promover el cumplimiento del Código de Ética, Reglas de Integridad y el Código de Conducta;
- e) Dar seguimiento a los asuntos que se sometan a su consideración, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y el apoyo que consideren oportunos.
- f) Vigilar que sus actividades se apeguen a la Ley, al Código y a los demás ordenamientos relativos y aplicables.
- g) Participar activamente en el Comité y en los Subcomités a fin de que su criterio contribuya a la mejor toma de decisiones;
- h) Hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso;
- i) Manifiestar por escrito si tuvieron o conocieron de un posible conflicto de interés, personal o de alguno de los demás miembros del Comité y abstenerse de toda intervención; y
- j) Capacitarse en los temas propuestos por la Secretaría.
- k) Atender los requerimientos realizados por la Unidad.

QUINCUAGÉSIMO TERCERO. Los miembros de los Comités se sujetarán a la sistematización de los registros, seguimiento, control, reporte de información y acciones que en su caso requiera la Secretaría.

Además, refirió que de conformidad con el Tercero Transitorio del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 24 de junio de 2019 y en atención al oficio No. 21800003A/529/2019 de fecha 29 de julio de 2019, signado por el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Jefe de la Unidad de Prevención de la Corrupción de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, donde se solicita atentamente la realización de una Sesión Ordinaria o Extraordinaria, para llevar a cabo la reinstalación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses, con los miembros electos que hasta ahora han integrado el citado Comité, con fundamento en el Artículo Tercero antes citado, que señala:

"Los integrantes del Comité de Ética, podrán ser, por única ocasión los mismos que fueron electos con anterioridad a la emisión de los presentes Lineamientos, hasta concluir el Periodo para el que fueron seleccionados".

En concatenación con el No. de Oficio 210001000/298/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, signado por el Lic. César Francisco Becerril Pérez, en ese entonces, Titular de la Dirección de Ética y Transparencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

cual se autoriza la conformación distinta del Comité de Ética de acuerdo a los cargos con los que se cuenta en esta Institución Educativa quedando de la siguiente forma:

- Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar (Presidente del Comité)
- Un Jefe de Unidad (Secretario del Comité)
- Un Director de Área (Vocal del Comité)
- Un Subdirector (Vocal del Comité)
- Un Jefe de Departamento (Vocal del Comité)
- Un Operativo (Vocal del Comité)

Por lo cual, se hace del conocimiento de los presentes, acerca de la integración total del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, estructurada y conformada de la siguiente manera:

Presidente y Secretaria Técnica

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad
Rector (a)	Dr. Pablo Bedolla López	Presidente
Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación	L.P.T. Juan José Olin Fabela	Presidente Suplente
Subdirección de Vinculación y Extensión	Karina Alejandra Tovar Domínguez	Secretaria Técnica
Departamento de Actividades Culturales y Deportivas	Lcda. Paola Leonor Díaz Vilchis	Secretaria Técnica Suplente

Dirección de Área

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad
Coordinación de Unidades de Estudios Superiores	M. en E. Julio Mejía Gómez	Miembro Propietario Temporal
Dirección de Administración y Finanzas	Fanny Nelja Terrón Botello	1er. Suplente

Subdirección de Área

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad
Unidad de Estudios Superiores La Paz y Coordinación Regional Oriente	Lcda. Lidia María Eugenia Quintero Rojas	Miembro Propietario Temporal
Unidad de Estudios Superiores Jilotepec	Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz	1er. Suplente
Subdirección Académica y de Investigación	Lcda. Beatriz Barrera Castañeda	2do. Suplente



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Jefe de Departamento

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad
Departamento de Desarrollo Académico	Alfonso Castañeda Pagaza	Miembro Propietario Temporal
Departamento de Orientación Educativa y Titulación	Lcdo. Raúl Galindo Aguilar	1er. Suplente
Departamento de Difusión y Extensión	Suarent Arguelles Rojas	2do. Suplente

Personal Operativo

Unidad Administrativa	Nombre	Calidad
Subdirección de Finanzas	Beatriz Vilchis García	Miembro Propietario Temporal
Departamento de Recursos Materiales	Yanely Medina González	1er. Suplente
Unidad de Estudios Superiores Ixtapaluca	Lilia Elizabeth Huerta López	2do. Suplente

Asesores

Integrantes	Nombre
Abogacía General e Igualdad de Género	Lcdo. Rey Antonio López Vázquez
Órgano Interno de Control	C.P. Jorge Erik López Mena
Departamento de Recursos Humanos	Lcdo. Omar Castro Espinosa

Invitados Permanentes

Integrantes	Nombre
Coordinación Regional Norte	Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz
Coordinación Regional Sur	Lcdo. Jaime Albiter Valdez
Coordinación Regional Valle de México	Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez
Coordinación Regional Valle de Toluca	Lcda. Mónica Inés Bernal Martínez

Acto seguido, el Presidente del Comité, tomó protesta a los presentes en su calidad de Presidente Suplente, Secretaria Técnica, Secretaria Técnica Suplente, Miembros Propietarios Temporales (Vocales), Asesores e Invitados Permanentes respectivamente, del Comité de Ética. Asimismo, expresó que es un honor trabajar con cada uno de los integrantes del Comité, destacando a los Miembros que fueron elegidos mediante la votación realizada, ya que considera son personas



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

distinguidas en el ámbito laboral y dentro del equipo de trabajo que conforma la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Presidente del Comité, declaró formalmente instalado el Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El pleno del Comité, mediante acuerdo **UMB/CE/EXT/02/04/2019** se da por enterado de la integración y reinstalación del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

3.4 Presentación y, en su caso aprobación del Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El Presidente del Comité, cedió el uso de la voz a la Secretaria Técnica, quien manifestó el fundamento legal, conforme a lo siguiente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Al Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establece que los principios rectores del servicio público son: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Atendiendo a que el objetivo de la Ley en cita es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas.

Al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su eje transversal 2: "Gobierno Capaz y Responsable", contempla en su Objetivo 5.5 "Promover Instituciones de Gobierno Transparentes y que Rindan Cuentas", Estrategia 5.5.2 "Fortalecer el programa de servicio público sustentado en principios y valores éticos de las y los servidores públicos".

El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se señala que cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 octubre de 2018.

El Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones, y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 24 de junio del 2019, en el artículo Cuarto Transitorio, establece que el Código de Conducta será elaborado conforme a la Guía que emita el Secretario de la Contraloría.



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Además, refirió que el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, está elaborado acorde a lo establecido en el acuerdo por el que se emite la **Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México** de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 5 de julio de 2019, mismo que debe ser remitido al Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el Transitorio Tercero de la Guía antes referida, que a letra dice:

"Con objeto del que el Comité de Ética de cada Dependencia u Organismo Auxiliar, en cumplimiento a lo previsto en la Disposición Cuarta de esta Guía, pueda elaborar su propuesta de Código de Conducta y someterlo a la consideración de su titular para su emisión, previa autorización del Titular del Órgano Interno de Control, contará con un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Guía."

Asimismo, informó al Pleno del Comité, que el instrumento normativo se remitió por parte de la Secretaría Ejecutiva del Comité a la Abogacía General e Igualdad de Género mediante oficio UMB/210C3001000400L/554/2019 de fecha 30 de julio de 2019 para su revisión y en su caso validación, una vez revisado por la Abogacía antes citada se turnó el proyecto a través de oficio UMB/210C3001000100S-0600/2019 de fecha 7 de agosto de 2019, mismo que la Secretaría Ejecutiva del Comité envió al Titular del Órgano Interno de Control, mediante oficio UMB/210C3001000400L/586/2019 de fecha 09 de agosto de 2019, para solicitar su revisión y en su caso validación, la instancia antes citada mediante oficio No. UMB/210C3001010000S/389/2019 de fecha 12 de agosto de 2019, refiere que el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario cumple con lo señalado en la disposición Transitorio Tercero referido anteriormente.

El pleno del Comité de Ética, mediante acuerdo **UMB/CE/EXT/02/05/2019**, aprueba por unanimidad el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

El pleno del Comité de Ética, mediante acuerdo **UMB/CE/EXT/02/06/2019**, solicita a la Secretaría Técnica turné con posterioridad el documento a la Abogacía General e Igualdad de Género, con la finalidad de solicitar se lleve a cabo la gestión administrativa para la publicación del Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las 13:50 horas del día 12 de agosto de 2019, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia legal.

[Handwritten signatures and stamps]



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Acuerdos

NO. DE ACUERDO	ACUERDO
UMB/CE/EXT/02/01/2019	El Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, aprobó por unanimidad el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria.
UMB/CE/EXT/02/02/2019	El Comité de Ética se da por enterado del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las Bases de la Integración, Organización, Atribuciones y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 24 de junio de 2019.
UMB/CE/EXT/02/03/2019	El Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, se da por enterado del cambio de denominación del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Universidad Mexiquense del Bicentenario a Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CE/EXT/02/04/2019	El pleno del Comité, se da por enterado de la integración y reinstalación del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CE/EXT/02/05/2019	El pleno del Comité de Ética, aprueba por unanimidad el Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario.
UMB/CE/EXT/02/06/2019	El pleno del Comité de Ética, solicita a la Secretaría Técnica turné con posterioridad el documento a la Abogacía General e Igualdad de Género, con la finalidad de solicitar se lleve a cabo la gestión administrativa para la publicación del Código de Conducta de la Universidad Mexiquense del Bicentenario en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

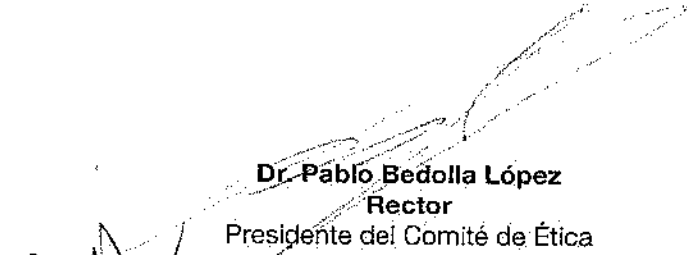
[Handwritten signature]

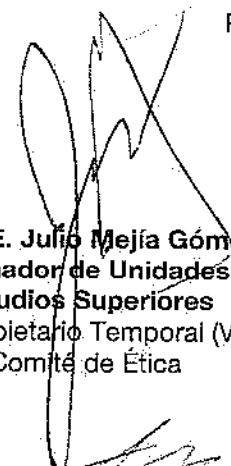


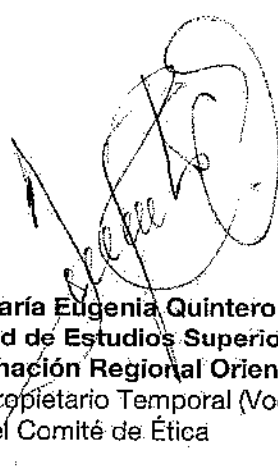
"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"


Cierre del Acta


Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos Generales relacionados con éste, los integrantes del Comité firman la presente Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

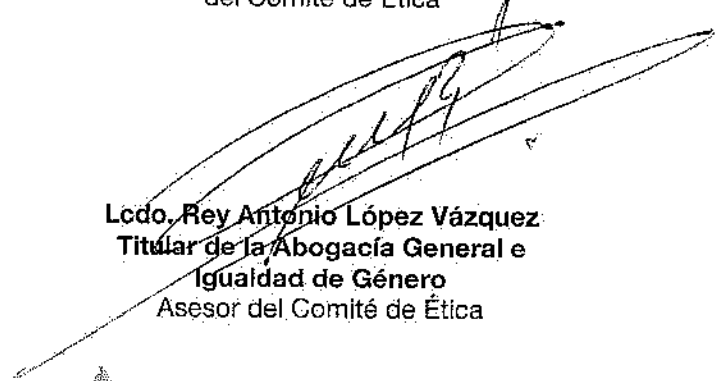

Dr. Pablo Bedolla López
Rector
Presidente del Comité de Ética


M. en E. Julio Mejía Gómez
Coordinador de Unidades de
Estudios Superiores
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética


Lcda. Lidia María Eugenia Quintero Rojas
Titular de la Unidad de Estudios Superiores La Paz
y Coordinación Regional Oriente
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética


Alfonso Castaneda Pagaza
Jefe del Departamento de
Desarrollo Académico
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética


Beatriz Vilchis García
Personal Operativo
Miembro Propietario Temporal (Vocal)
del Comité de Ética


Lcdo. Rey Antonio López Vázquez
Titular de la Abogacía General e
Igualdad de Género
Asesor del Comité de Ética


C.P. Jorge Erik López Mena
Titular del Órgano Interno de Control
Asesor del Comité de Ética



"2019: Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Lcdo. Omar Castro Espinosa
Jefe del Departamento de Recursos Humanos
Asesor del Comité de Ética

Lcda. Agnetha Janeth Hernández Cruz
Titular de la Unidad de Estudios Superiores
Jilotepec y Coordinación Regional Norte e
Invitada Permanente del Comité de Ética

Lcdo. Jaime Albitzer Valdez
Titular de la Unidad de
Estudios Superiores Sultepec y
Coordinación Regional Sur e
Invitado Permanente del Comité de Ética

Ing. Socorro Susana Rodríguez Sánchez
Titular de la Unidad de
Estudios Superiores Tultitlán y
Coordinación Regional Valle de México e
Invitada Permanente del Comité de Ética

Lcda. Mónica Inés Bernal Martínez
Titular de la Unidad de
Estudios Superiores Temoaya y
Coordinación Regional Valle de Toluca e
Invitada Permanente del Comité de Ética

Karina Alejandra Tovar Domínguez
Subdirectora de Vinculación y Extensión y
Secretaria Técnica del Comité de Ética

L.P.T. Juan José Olin Fabela, Titular de la
Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación y
Presidente Suplente del Comité de Ética

Lcda. Paola Leonor Díaz Vilchis
Titular del Departamento de
Actividades Culturales y Deportivas y
Secretaria Técnica Suplente del Comité de Ética

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética de la Universidad Mexiquense del Bicentenario, de fecha 12 de agosto de 2019, la cual consta de 15 hojas escritas únicamente por el lado anverso.